



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA A LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP).

INFORME N° 071-2021-DFEP- SAPP

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia No. 2946/2021/TSC

MBA

Leo Yamir Castellón

Presidente

Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP)

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **N° 071-2021-DFEP-SAPP**, que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado, (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante el Artículo 21 del Decreto Legislativo N° 143-2010, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, con independencia técnica, administrativa y financiera, su función principal es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

La Superintendencia de Alianza Público-Privada, (SAPP) ha definido como su “misión”, ser la institución que, norma, regula, supervisa, fiscaliza y sanciona, dentro de las competencias atribuidas en La Ley, así como en el cumplimiento estricto de las obligaciones contraídas en las cláusulas contractuales de las Alianzas Público-Privadas, suscritas por el Estado de Honduras con los particulares.

El Plan Operativo Anual de la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; donde se evidenció la definición de la misión, cuatro (4) objetivos estratégicos, dos (2) resultados, dos (2) programas institucionales, veinticuatro (24) productos finales y veintiséis (26) productos intermedios, los cuales establecieron una vinculación con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestran coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que, por el fin que persiguen sus atribuciones en relación a regular, controlar y dar seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada, no define objetivos estratégicos, resultados institucionales, productos finales e intermedios y actividades con asignación presupuestaria, por lo que no contribuye a reducir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020.



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA		
Programas	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Supervisiones Técnicas	10	20%
Fiscalización Alianza Publico-Privada	14	0%
Promedio General de Ejecución	24	10%

Fuente: elaboración propia con los registros del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de la SAPP.

Sobre el cumplimiento del POA se presentan las siguientes acotaciones:

Programa Supervisiones Técnicas: mediante este Programa se verifica el cumplimiento de los elementos técnicos de los contratos de concesión, velando porque el Estado de Honduras perciba las obras, la calidad y el nivel de servicio esperado con los contratos APPS, por cada visita se genera un informe de supervisión. A continuación, los resultados de los diez (10) productos finales incorporados en este programa:

- **Cuatro (4) informes de supervisión técnica** a la construcción de los tramos carreteros de Goascorán-Villa de San Antonio, y Tegucigalpa – San Pedro Sula – Puerto Cortés. Este producto reporta una ejecución de 33%.
- **Dos (2) informes de supervisión técnica al Proyecto San Pedro Sula Siglo XXI** consistieron en la verificación de los trabajos de construcción de obras de carreteras y calles ubicadas en la ciudad de San Pedro Sula. Este producto obtuvo una ejecución de 17%.
- **Dos (2) informes de supervisión técnica** al mantenimiento del tramo carretero de San Juan - Gracias-Celaque. Este producto presentó una ejecución de 17%.
- **Un (1) informe de supervisión técnica** a las operaciones de mantenimiento de la pavimentación con concreto hidráulico de un conjunto de calles ubicadas estratégicamente dentro de la Ciudad de La Lima, este producto registra una ejecución de 8%.
- **Cuatro (4) informes de supervisión técnica** a los trabajos de Operación de la Terminal de Graneles de Puerto Cortés. Este producto reporta una ejecución de 33%.
- **Cuatro (4) informes de supervisión técnica** a los trabajos de Operación de la Terminal de Contenedores de Puerto Cortés. Este producto obtuvo una ejecución de 17%.
- **Diez (10) informes de supervisión técnica** a la revisión de la calidad en las obras terminadas y en ejecución del Centro Cívico Gubernamental. Este producto presentó una ejecución de 28%.
- **Cuatro (4) informes de supervisión técnica** al avance en la construcción del Aeropuerto Internacional de Palmerola. Este producto registra una ejecución de 8%.



- **Dos (2) informes de supervisión técnica** a los trabajos de mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Toncontín, así como, en remodelación de la Terminal de Pasajeros. Este producto reporta una ejecución de 20%.
- **No se realizaron nueve (9) visitas de supervisión técnica al Proyecto Empresa de Energía Eléctrica (componente distribución) para revisar:** 1) la reducción de 17% en las pérdidas técnicas y no técnicas de la red de distribución, 2) recuperar la mora acumulada, 3) mejorar los ingresos por facturación y cobranza, 4) acciones de mantenimiento a la red de distribución eléctrica a nivel nacional y 5) mejorar la calidad de servicio brindados a los usuarios en general.

Programa Fiscalización Alianza Público-Privada: este programa tiene como función primordial la revisión del cumplimiento del cobro de tarifas aprobadas, facturación de ingresos y cumplimiento de obligaciones contractuales, entre otros aspectos. Para este programa se definieron (14) productos finales, sin embargo, ninguno presenta ejecución, estos productos estaban dirigidos a

Infraestructura Vial:

1. Fiscalización del Proyecto corredor logístico (ingresos y obligaciones contractuales).
2. Fiscalización del Proyecto la Lima “Mi ciudad está en desarrollo”.
3. Fiscalización del Proyecto carretera Gracias.

Infraestructura Urbana:

4. Fiscalización del Proyecto San Pedro Sula siglo XXI.
5. Fiscalización del Proyecto Centro Cívico Gubernamental.

Infraestructura Portuaria (Ingresos y Obligaciones Contractuales):

6. Fiscalización de Proyecto Terminal de Graneles de Puerto Cortés.
7. Fiscalización del Proyecto Terminal de Contenedores de Puerto Cortés.

Infraestructura Aeroportuaria:

8. Fiscalización del Proyecto Aeropuertos de Honduras manejados a través de la empresa Hondureña de Infraestructura y Servicios Aeroportuarios (EHISA).
9. Fiscalización del Proyecto del Aeropuerto Internacional de Palmerola.
10. Fiscalización de ingresos y obligaciones contractuales del proyecto Aeropuertos de Honduras.

Fideicomisos:

11. Fiscalización del Fideicomiso Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
12. Fiscalización del Proyecto del Registro de la Propiedad Vehicular.
13. Fiscalización del Fideicomiso del Sistema de la Propiedad.

Energía:

14. Fiscalización del Contrato para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados de la ENEE, componente de distribución y flujo financiero.



De acuerdo con notas explicativas de la SAPP, la no ejecución de los productos finales se debió al estado de emergencia sanitaria a nivel nacional decretado por el Gobierno (Decretos Ejecutivos PCM-005-2020 y PCM-021-2020), generado por la pandemia Covid-19, limitando la circulación de la población en general, causando así la suspensión de las giras programadas para la inspección física de la documentación sujeta a revisión.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El Presupuesto de egresos aprobado a la Superintendencia de Alianza Público Privada para el ejercicio fiscal 2020, fue por L96.0 millones, financiado por la proyección de fondos provenientes del aporte por regulación que deben trasladar las empresas privadas que suscriben contratos de participación público-privada, con el Estado de Honduras, según lo determinado en el artículo 29 de la Ley de la Promoción de la Alianza Público-Privada. El presupuesto de la SAPP no figura en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica, es una asignación que figura dentro del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, quien actúa como gestor de los fondos.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el presupuesto de egresos fue disminuido en L41.9 millones, quedando un presupuesto definitivo de L54.1 millones. La disminución redujo las disponibilidades en mayor parte en los grupos de gastos Servicios Personales, y Servicios no Personales.

Con base en los registros internos de la institución, a continuación, se presenta la liquidación de egresos correspondiente al período fiscal 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2020					
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	63,552,091.25	50,342,065.18	50,342,065.18	92.91%	100%
Servicios No Personales	25,617,742.60	2,924,702.72	2,924,702.72	5.40%	100%
Materiales y Suministros	1,315,733.32	360,605.78	360,605.78	0.67%	100%
Bienes Capitalizables	5,577,769.64	553,971.49	553,971.49	1.02%	100%
TOTAL GASTO	96,063,336.81	54,181,345.17	54,181,345.17	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con los datos de la liquidación presupuestaria de la SAPP.

En los resultados presupuestarios, se observa los gastos se concentraron en pago de los sueldos y salarios del personal de la institución, y gastos por servicios técnicos y profesionales y demás aspecto de logística, como ser el pago de alquileres, primas y gastos de seguro, siendo lo anterior coherente con el rol de la Superintendencia.



CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 de La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP) se practicó sobre la información proporcionada por esta institución de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de la Secretaría General que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria de dos (2) productos finales de diez (10) reportados como ejecutados, que permitieron establecer una razonabilidad de los resultados registrados de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de objetivos institucionales, productos finales e intermedios, encaminados a las acciones de regular, controlar y dar seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público Privada.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual en 10%, se derivó de la baja actividad de supervisión de proyectos y de no elaborar 14 informes de fiscalización a las empresas privadas que suscriben contratos de participación público-privada, con el Estado de Honduras, lo anterior derivado de la suspensión de actividades institucionales y restricciones de movilidad provocadas por el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia Covid-19.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gasto fue del 100%, (L54.1 millones), el cual se determinó con base a los registros internos de la institución. Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal.

Sonia Argentina Casco Aguilar
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 31 de agosto de 2021